



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 117

3 de diciembre de 2020

Pág. 20

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en favor de las familias monoparentales.
(661/000388)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 1 de diciembre de 2020, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000388

AUTOR: COMISIÓN DE DERECHOS DE LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Comunicación de la aprobación con modificaciones por la Comisión de Derechos de la Familia, la Infancia y la Adolescencia, en su sesión del día 27 de octubre de 2020, de la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en favor de las familias monoparentales, con la incorporación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem) y una enmienda del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV).

ACUERDO:

Tomar conocimiento, comunicar al Gobierno, de conformidad con el artículo 178.1 del Reglamento del Senado, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 1 de diciembre de 2020.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 117

3 de diciembre de 2020

Pág. 21

La Comisión de Derechos de la Familia, la Infancia y la Adolescencia del Senado, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020, ha aprobado la moción del Grupo Parlamentario Socialista (n.º de expediente 661/000388) con la incorporación de cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem) y una enmienda del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV), con el siguiente texto:

«La Comisión de Derechos de la Familia, la Infancia y la Adolescencia del Senado insta al Gobierno a:

1. Dar visibilidad a este tipo de familias, contribuyendo a que deje de asimilarse exclusivamente la monoparentalidad con la pobreza o la exclusión social. Se garantizará su consideración específica en las políticas públicas dirigidas a la familia, la infancia y la igualdad de género, evaluando y comparando sus efectos sobre éstas y las familias biparentales.

2. Impulsar, sin menoscabo de las competencias de las Comunidades Autónomas, el reconocimiento de los derechos de las familias monoparentales en todo el territorio del Estado, por el mero hecho de serlas, dotándolas de un marco jurídico estatal de referencia que incluya una definición inclusiva y homogénea, y un procedimiento para su acreditación que permita acceder a una acción de protección social adecuada, equiparada a la que disfrutaban las familias numerosas desde el primer hijo/a.

3. Aplicar políticas que respondan a la urgente necesidad de mayor autonomía de las familias monoparentales, principalmente en el ámbito de la vivienda, la formación, el empleo, y la conciliación entendida como corresponsabilidad social, para, de esta manera contribuir a reducir su vulnerabilidad, facilitando la compatibilidad entre la actividad laboral del miembro adulto y su obligación de cuidado de los hijos/as, favoreciendo la conciliación de la vida laboral y familiar. Deberá primar el interés superior del menor que no debe verse discriminado por su modelo familiar. Implementar factores correctores en los criterios económicos de acceso a ayudas y prestaciones que consideren el suelo de gasto de todo hogar con independencia del número de adultos que lo sustenten, así como el gasto añadido de las familias monoparentales para poder conciliar.

4. Impulsar las modificaciones normativas pertinentes para establecer una duración adicional del permiso por nacimiento y cuidado del menor para estas familias, en tiempo igual al que disfrutaría el segundo progenitor en una familia biparental, garantizando así, la misma protección y cuidado a la criatura, facilitando la conciliación, protegiendo el empleo y reduciendo la brecha por cuidados de estas mujeres.

5. Reconocer como familia numerosa a las familias monoparentales con dos hijos que, de acuerdo con la normativa vigente, no tienen acceso a dicha condición, dando cumplimiento a la moción aprobada por el Pleno del Senado en la sesión número 21 de la XII Legislatura.

6. Revisar el IRPF e instar a la revisión del mismo en las Comunidades con Hacienda propia, para igualar la reducción de la base imponible por declaración conjunta, entre unidades familiares monoparentales y biparentales. Analizar el funcionamiento del impuesto para las familias monoparentales, proponiendo mecanismos de compensación frente a biparentales e igualando el trato con ellas en función de los ingresos familiares totales.»